

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
Silvia Fedeli – Tel. 455345



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Abril de 2016-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
C.P.N Juan Cruz Miranda
S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



Proyecto de Ordenanza

Autor: SILVIA FEDELI

Asunto: SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PROCEDA A LA LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO, ILUMINACION, CORDONES CUNETAS, PAVIMENTACION EN LAS CALLES DANIEL FRANCISCO GARCIA Y PEDRO IGNACIO GALARZA QUE PERTENECEN AL BARRIO BICENTENARIO.-

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a la limpieza, recolección de basura, desmalezamiento, iluminación, cordones cunetas y pavimentación en las calles Daniel Francisco García y Pedro Ignacio Galarza que ingresan al Barrio Bicentenario ubicadas en el sector Sur de esta Ciudad.-

Del recorrido y análisis llevado a cabo en el mencionado barrio, se pudo constatar el total deterioro de las calles por la falta de intervención del área responsable, basuras acumuladas, maleza, agua estancada por las frecuentes lluvias, chatarras, escombros, y falta de contenedores, todo conlleva a proliferación mosquitos, de alimañas, roedores, lo que provocaría una inseguridad sanitaria para la población del sector en cuestión.

Los vecinos sienten que es una zona que ha sido olvidado por las autoridades y que no se cumple con el compromiso de los servicios por la cual se ha generado en diferentes calles micro basurales que generan una imagen visual desagradable y un impacto ambiental negativo

Al presente pedido se adjunta croquis, fotografías tomadas del lugar donde debe realizar la limpieza, iluminación, cordones cunetas y pavimentación.

Es de hacer notar que según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en Capítulo IV, en su art. 13 de Competencia Material establece en



inciso H e I sobre obras, servicios y salubridad, en Capito V de Competencia del Medio Ambiente: art. 17 instituye la Municipalidad asegurará la limpieza e higiene Gral. del ejido municipal; y que la Constitución Nacional , en su art. 41 expresa que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

El mantenimiento de la misma permite embellecer al ingreso barrio, acceder a una mejor calidad de vida y equipararse en infraestructura a los avances con los que ya cuentan los barrios de esta Ciudad. Cómo así mismo la extracción de basura acumulada, recorrido del servicio de limpieza del municipio, prevé una salud urbana eficiente, no permitiendo ingreso al barrio de enfermedades, tales como Dengue, leptopirosis por la reproducción de roedores que se ha provocado por estas acumulaciones mencionadas

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-



El Concejo Deliberante sanciona lo siguiente

Ordenanza

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, realice limpieza, desmalezamiento, iluminación, cordones cuneta y pavimentación en las calles Daniel Francisco García y la calle Pedro Ignacio Galarza pertenecientes al Barrio Bicentenario ubicada en el sector sur de esta Ciudad Capital de acuerdo a lo expresado en el presente Proyecto de Ordenanza

Al presente pedido se adjunta Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- DE forma.-



